



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular N° 01 "Aclaratoria" - Licitación Pública N° 10/2022

Circular N°: 1 (Aclaratoria)	LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022.
------------------------------	--------------------------------

Lugar y Fecha:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires 28 de abril de 2022.
Organismo Contratante:	Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Tipo:	Licitación Pública	N°: 10	Ejercicio: 2022
Clase:	De Etapa Única Nacional		
Modalidad:	Sin Modalidad		
Expediente N°: EX-2022-15172305- -APN-SAFYF#IOSFA			
Rubro Comercial:	Servicios Profesional y Comercial		
Objeto de la contratación:	"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECETAS DE LOS EXPENDIOS DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, POR UN		

	PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR DOCE (12) MESES MAS”.
--	---

**ACTO DE APERTURA:**

Lugar y Dirección	Fecha y Horario
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>11 de mayo de 2022 – 10:00 horas</b>

**DESCRIPCIÓN:**

En virtud de haberse recibido consulta de un interesado, en respuesta se emite la presente Circular Aclaratoria, conforme el Artículo 53 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

**CONSULTA 1:**

CONFEDERACIÓN FARMACEÚTICA ARGENTINA:

*Solicitamos nos aclaren una contradicción sobre qué tipo de cotización se requiere en la Licitación 10/2022, ya que en el Cuadro de la Oferta “Sírvasse Cotizar” (página 21), especifica PRECIO UNITARIO y TOTAL del servicio de Auditoría que describe la Designación del Elemento, es decir el costo del servicio licitado; pero en el Artículo 8 – Formas de Cotizar, del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (página 28), se informa que debe cotizarse: a) Un porcentaje único, que deberá consignarse obligatoriamente, respecto al precio de venta al público (PVP), por la dispensa y liquidación de todas las drogas que conforman el vademécum del IOSFA, en todas sus presentaciones y marcas comerciales, presentes y futuras, conforme las especificaciones técnicas; b) El precio de venta al público se tomará sobre el publicado en el Manual Farmacéutico (<http://www.alfabeta.net/precio/>) perteneciente a la empresa Alfa Beta SACIFYS) vigente al día de la dispensa, de los medicamentos expendidos y liquidados en toda la red de Farmacias Prestadoras del IOSFA (tanto propias, como convenidas); c) El porcentaje a cotizar constituirá una bonificación o "Nota de Recupero", autorizada por la industria farmacéutica, a favor del IOSFA.*

*Esto mismo se ratifica en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE AUDITORÍA RECETAS IOSFA, en el Punto 1 COTIZACIÓN (página 1).*

*Observamos entre ambos requerimientos, el del Cuadro de Oferta “Sírvasse cotizar” y el texto que explica en qué consistela cotización, una contradicción, ya que según el cuadro debe consignarse un costo y según el articulado debe consignarse una bonificación.*

*Por otra parte en el ARTÍCULO 17: Criterio de Evaluación, inciso b) se indica que el Criterio de elección será el de mayor porcentaje de bonificación con lo cual el Cuadro de Oferta “Sírvasse Cotizar” en el que hay que consignar un precio por el servicio no se tendría en cuenta a la hora de la evaluación.*

**RESPUESTA 1:**

Deberá cotizar conforme lo establecido en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en concordancia

al punto 1 de las Especificaciones Técnicas del servicio de auditoría de recetas IOSFA.

**Se incorpora el sírvase a cotizar con las correspondientes aclaraciones como anexo 1 de la presente circular, siendo válido la presentación de oferta en el sírvase a cotizar original y las ofertas presentadas en el Anexo 1 de la Circular “Aclaratoria”.**